

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 29 ENE. 2010

VISTO: La solicitud de la empresa FABRIL EXPORTADORA S.A., a fin de que se
le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de
Previsión Social, a veintidós (22) de sus trabajadores
RESULTANDO: Que la empresa desarrolla su actividad en el ramo de textil,
exportando lana peinada en tops, y que la caída de su actividad ha determinado el
envío del personal al Seguro por Desempleo, no encontrándose en condiciones de
reintegrarles en forma inmediata
CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se funda en la transitoria falta de
tareas de la Empresa y ésta se ha comprometido a preservar los puestos de trabajo
plazos previstos por el inciso 1º del artículo 10º del decreto-ley $N^{\rm o}$ 15.180 de 20 de
agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de
octubre de 2008
III) Que resulta conveniente conceder una extensión del
amparo al subsidio por desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las
medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del
decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo
$1^{\rm o}$ de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE
1º AMPLÍASE por el plazo de noventa (90) días, el beneficio del subsidio por
desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a veintidós (22) trabajadores de
la Empresa FABRIL EXPORTADORA S.A que se encuentran en condiciones
legales de acceder al mismo

2º - EL MONTO DEL SUBSIDIO que por	r esta Resolución se concede se liquidará
conforme a lo establecido en el artículo 7	.2) del decreto-ley N° 15.180 de 20 de
agosto de 1981, en la redacción dada por el	artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de
octubre de 2008.	
3ºCOMUNÍQUESE, publíquese, etc	
Jelon Lantaman	galacióojuy

Dr. TABARE VAZQUEZ Presidente de la República